

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

En Beratón a 26 de mayo de 2020, siendo las 15h se constituyó el Pleno en la Secretaría del Ayuntamiento previamente convocados al efecto, al objeto de celebrar **Sesión ordinaria:**

Bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lapeña Villar y con la asistencia de los Concejales D. Eduardo Crespo Lárraga y D. Jesús Francisco Granados Invernón.

Secretaria-Interventora: Doña. Sara López Pérez

Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno, su Presidenta declara abierta la sesión, pasando a discutir los asuntos del Orden del DÍA:

Punto 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno, por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 14 de abril de 2020, no efectuándose ninguna observación, se aprobó el borrador por unanimidad.

Punto 2º.- ADJUDICACION OBRA: INSTALACIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES.-

Visto que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de ABRIL de 2020, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en INSTALACIÓN DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, por CONTRATO MENOR, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vistas la ofertas presentadas de las cuales se ha levantado la correspondiente ACTA, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus vocales que son tres de los tres que la componen, ACUERDAN:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1.- SANTISA ALMAZAN, S.L: 39.990,00€.
- 2.-CONSTRUCCIONES Y REFORMA JUAN CONFORT, SL 39.409,49€
- 3.-CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA, SL 38.095,21€

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA, S.L, el contrato de obras de INSTALACION DE DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, por el precio de 38.095,21€ IVA incluido.

TERCERO. Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES CALVO MIRANDA, SL, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva, el 5% del importe de adjudicación sin IVA.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida 619 del presupuesto vigente de gastos.

QUINTO.- Comunicar al resto de candidatos el presente acuerdo, así como agradecerles su interés y participación en el procedimiento.

SEXTO.- Formalizar el correspondiente contrato de obras con el contratista adjudicatario, en el plazo de treinta días, desde la presentación de la documentación relacionada en el punto 3º.-

SEPTIMO.- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a la Técnico Dña. ALBA CALONGE PEREZ, quien recibirá del adjudicatario la obra, antes del inicio de la misma, el Plan de Seguridad, el cual, una vez aprobado por el citado Coordinador, será elevado a la administración contratante para su aprobación.

OCTAVO.- Nombrar Técnico de Dirección de Obras a D. Angel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.



Punto 3º.- PROPUESTA AL OBISPADO SOBRE EL USO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE.-

La Alcaldesa en relación a este punto del Orden del día, manifiesta a los Concejales asistentes al Pleno, sobre el uso y el destino de la Ermita de San Roque, se trata de un edificio que para evitar su derrumbe, el Ayuntamiento anterior tuvo que hacer una inversión consistente en el arreglo del tejado, no obstante, en la actualidad su estado de conservación no es bueno. Como es sabido por todos, la propiedad del inmueble es del Obispado de Osma-Soria, y considerando que el Ayuntamiento puede darle utilidad, que redunde en beneficio de los vecinos y visitantes del municipio, como sala de formación, proyección, de reuniones,,, etc, propone a los Concejales solicitar al Obispado se ceda el inmueble, de forma gratuita, a este Ayuntamiento.

Los señores reunidos tras estudiar y debatir la propuesta de la Sra. Alcaldesa por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO Y UNICO.- Solicitar al Obispado de Osma-Soria, la CESIÓN, de forma gratuita, del inmueble, ERMITA de SAN ROQUE, a favor de este Ayuntamiento, para, una vez rehabilitado, destinarlo a fines que redunden en beneficio de la comunidad.

Punto 4º.- ESCRITURA DE OBRA NUEVA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE LA FUENTE N° 9.-

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de las conversaciones mantenidas con miembros de la Asociación de Terrenos y Moncayo, sobre la asignación de un porcentaje en la escritura de obra nueva del inmueble situado en la calle LA FUENTE, nº 9, Referencia Catastral 9094709WM9189S0001PB, y que sería de la forma siguiente:

100%100 propiedad de la Secretaría, Alcaldía, Archivo y Consultorio Médico

50% zonas comunes: Baño de planta de arriba y de abajo, escalera, pasillos, sala de juntas, sala de máquinas y zona encima de lucernario.

Tras debatir sobre el particular, por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Mostar CONFORMIDAD a la asignación del porcentaje, en la escritura de OBRA NUEVA, acordado con la Asociación de Terrenos y Moncayo y este Ayuntamiento, sobre el edificio situado en la Calle La Fuente, nº 9 de este municipio de Beratón, con la calificación de BIEN COMUNAL, destinado al SERVICIO PUBLICO.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña Carmen Lapeña Villar, para representar a este Ayuntamiento en la firma del documento PUBLICO.

Punto 6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DE USO DE TIERRAS SOBRAINTES, ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta del CONVENIO de COLABORACIÓN para la CESIÓN DE USO DE TIERRAS SOBRAINTES, entre la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN y el AYUNTAMIENTO de BERATON, remitido, por duplicado ejemplar, por la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, siendo la finalidad de este CONVENIO DE COLABORACIÓN promover la incorporación de jóvenes a la actividad agraria, asegurar la igualdad de condiciones para la mujer en el sector, favorecer el asociacionismo en este ámbito y fijar la población en el medio rural, mediante la cesión del uso al Ayuntamiento, de las tierras sobrantes resultantes del proceso de Concentración Parcelaria, del que este municipio de Beratón ha resultado afectado.

Iniciado el debate entre los señores concejales asistentes al Pleno, que son tres de los tres que lo componen, y estudiar los pros y contras, por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- MANIFESTAR la conformidad con los TÉRMINOS del convenio, y SUSCRIBIR, por lo tanto, el mismo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para la firma del citado CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERO.- REMITIR a la Junta de Castilla y León, copia de este Acuerdo, junto con el CONVENIO de COLABORACIÓN firmado en todas las hojas, por duplicado.



Punto 7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentó ningún ruego ni ninguna pregunta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta dio por finalizado el acto, levantando la sesión y ordenando se cumplan estos acuerdos de los que como Secretaria dio fe.

La Alcaldesa,

La Secretaría,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

